

Resolución Nº 91-3-1-1-329

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de Diciembre de 1991, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de "FABRICA DE RESORTES VALDERBILT S.A.";

QUE el señor Ing. Com. Ricardo Peña P., con el patrocinio del doctor Rubén Vélez Núñez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable número 322-IC-IA de 18 de Noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 599-DJ-91 de 17 de Diciembre 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social asciende a UN MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON de acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública

Resolución Nº 91-3-1-1-329

- 2 -

De 20 de Mayo de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social; y, siendo razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

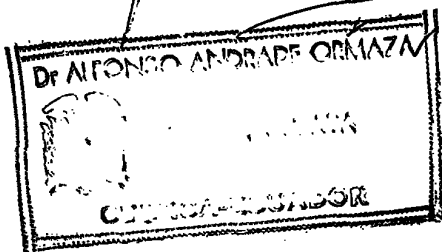
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 17 de Diciembre de 1991.

DR. FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ne cteuqalb oi s otneimimuo ib sioet stae ne sup :Ea YOX

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Número 91-3-1-1-329 de fecha 17 de Diciembre de los corrientes, que consta del presente Documento. Cuenca, a 18 de Diciembre de 1991.-

OTIMATON JE



Queda ins-

Se da fe en esta fecha y bajo el No. 310 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., otorga-
da ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso -
Andrade Ormaza, el cuatro de diciembre de mil novecientos no-
venta y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Reso-
lución. CUENCA, 18 DE DICIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
D^a. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en
la Resolución que antecede.

Cuenca, Diciembre 18 de 1991

EL NOTARIO

[Signature]
[Circular Notary Seal]